

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JIN-014/2025.

PARTE ACTORA: HUGO MUNDO RAMOS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO DISTRITAL JUDICIAL 13 ELECTORAL DE MORELIA SUROESTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintisiete de junio de dos mil veinticinco¹. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado³, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-809/2025**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán⁴, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-JIN-08/2025** de su índice, integrado con motivo del juicio de inconformidad promovido por Hugo Mundo Ramos, candidato a Juez de Primera Instancia en Materia Laboral Región Uruapan; en contra de la "ASIGNACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ Y LA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL REGIÓN URUAPAN, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE LA PERSONA CANDIDATA CÉSAR REYES CARBAJAL". Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste.** **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la *Secretaría Ejecutiva*, remite el expediente **IEM-JIN-08/2025** de su índice. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JIN-014/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 55 y 63 de la Ley de Justicia en Materia electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo⁵. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTISIETE DE JUNIO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

¹ Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante, *Código Electoral*.

³ En adelante, *Reglamento Interior*.

⁴En adelante, *Secretaria Ejecutiva*.

⁵En adelante, *Ley de Justicia*